



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 144-2021-MD-MDB-LP/A

Las Palmas, 23 de junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO - HUANUCO

VISTO:

El Informe N° 639-2021-SGIDUR-MD-MDB-LP, de fecha 23 de junio del 2021 del Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad el Ing. José Jesús MEDINA VARGAS, sobre la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Local de Usos Múltiples en la Localidad de Puente Prado del Distrito de Mariano Dámaso Beraún – Provincia de Leoncio Prado - Departamento Huánuco" código CUI N° 2514623, quien ha dado su conformidad y solicita que se expida la Resolución de Alcaldía de Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 320-2020-MD-MDB-LP/A, de fecha 30 de Diciembre del año 2020 se aprueba el Presupuesto INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA 2021, con el que se ejecuta las prioridades del Plan Anual de Actividades, incluyéndose entre los propósitos la formulación de Expediente Técnicos y Estudios diversos, a fin de orientar en la búsqueda de financiamiento y/o garantizar con calidad técnica durante la ejecución y el cumplimiento de las metas.

Que, en cumplimiento a los procedimientos administrativos que establecen las normas de OSCE la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Las Palmas, contrata los servicios del Arq. Fliner Soinel ROJAS FIGUEREDO, para la elaboración del expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Local de Usos Múltiples en la Localidad de Puente Prado del Distrito de Mariano Dámaso Beraún – Provincia de Leoncio Prado - Departamento Huánuco".

Que mediante Carta N° 019-2021-ARQ/FSRF, de fecha 06 de mayo del 2021 el Arq. Fliner Soinel ROJAS FIGUEREDO, presenta el Expediente Técnico del Proyecto formulado de acuerdo a los Términos de Referencia;

Que, con Informe N° 639-2021-SGIDUR-MD-MDB-LP, de fecha 23 de junio del 2021, Emitido por el Ing. José Jesús MEDINA VARGAS, Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, manifiesta haber revisado y evaluado en base a la Normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por la Sub Gerencia de Estudios - Unidad Formuladora; el Expediente Técnico y el proyecto viable, formulados según los lineamientos del SNIP, proyecto: "Creación del Local de Usos Múltiples en la Localidad de Puente Prado del Distrito de Mariano Dámaso Beraún – Provincia de Leoncio Prado - Departamento Huánuco", Código CUI N° 2514623; por el monto de S/. 217,396.33 (doscientos diecisiete mil trescientos noventa y seis con 33/100 soles), con precios vigentes actualizados al mes de junio del 2021, con un plazo de Ejecución de (90) noventa días calendarios; el cual se recomienda remitir la misma con el acervo documentario al área Correspondiente para la aprobación del Expediente Técnico mediante Acto Resolutivo; de acuerdo con el siguiente detalle:

El proyecto comprende lo siguiente:

- I. Ficha Técnica
- II. Memoria Descriptiva
- III. Estudio Básicos
- IV. Proceso de Diseño
- V. Especificaciones Técnicas
- VI. Metrados
- VII. Costos Indirecto
- VIII. Presupuesto de Obra
- IX. Programación de Obra
- X. Estudio de Impacto Ambiental
- XI. Planos
- XII. Anexos





Que, en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988 que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, y contando con el Expediente Técnico del Proyecto en mención, el Alcalde en uso de las facultades y atribuciones otorgados por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de los Gobiernos Locales, y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco .

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: “**Creación del Local de Usos Múltiples en la Localidad de Puente Prado del Distrito de Mariano Dámaso Beraún – Provincia de Leoncio Prado - Departamento Huánuco**”, Código CUI N° 2514623; por el monto de S/. 217,396.33 (doscientos diecisiete mil trescientos noventa y seis con 33/100 soles) con precios vigentes actualizados al mes de junio del 2021, con un plazo de Ejecución de (90) noventa días calendarios.



Artículo Segundo.- El presupuesto total del Proyecto: “**Creación del Local de Usos Múltiples en la Localidad de Puente Prado del Distrito de Mariano Dámaso Beraún – Provincia de Leoncio Prado - Departamento Huánuco**”, Código CUI N° 2514623; por el monto de S/. 217,396.33 (doscientos diecisiete mil trescientos noventa y seis con 33/100 soles) desagregados de la Siguiente manera:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	163,969.93
GASTOS GENERALES (16.12%)	26,426.40
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	190,396.33
GASTOS DE SUPERVISION (3.67%)	9,000.00
EXPEDIENTE TECNICO	15,000.00
LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA	3,000.00
TOTAL DE INVERSION	217,396.33



Elaborados con costos Unitarios al mes de junio del 2021 y con un plazo de ejecución de (90) noventa días calendarios, salvo causas justificadas; a ejecutarse por la modalidad de **ADMINISTRACION DIRECTA**.

Las fuentes de financiamiento del Proyecto para su ejecución estarán a cargo de las siguientes entidades:

CMAN	S/	100,000.00
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN	S/	117,396.33
TOTAL	S/	217,396.33

Artículo Tercero.- ESTABLECER que la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto, quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente, en cuanto a su priorización y financiamiento.

Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Gerente Municipal a la Sub Gerencia de Infraestructura y desarrollo Urbano y Rural, para que dé cumplimiento a la presente Resolución, conforme a sus atribuciones.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución.

Artículo Sexto.- ENCARGAR al Área de Imagen Institucional y protocolo la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de Mariano
Damaso Beraún - LAS PALMAS

Ing. ARNOL LUIS BALTAZAR PEÑA
ALCALDE (e)